MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTRADAS EMISIÓN

SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Villar de Rena *O00009633*
Fecha y hora de presentación: 27-09-2019 11:09:18 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 27-09-2019 11:09:21 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE19s00004196129

Interesado

Código de Origen: L01061566
Razón social: Ayuntamiento de Villar de Rena
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITIENDO DOCUMENTACION RELATIVA A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENRAL DE ORDENACION Y URBANISMO DE VILLAR DE RENA

Unidad de tramitación de destino: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio *A11016339*

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO
Entrada Nº: 20192081800002085
27/09/2019 12:58:03

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
20190927110304347.pdf	209.75 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-939be8abcc0880c2813cdf5377c9f065		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-939be8abcc0880c2813cdf5377c9f065		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
planos_nuevo_fdo.pdf	2.25 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a354bafaf148774b3ae36cfe89eb2971		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a354bafaf148774b3ae36cfe89eb2971		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Anexo_2_nuevo_fdo.pdf	1.19 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-299f37149430cb889ee9d9292c7e3da8		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-299f37149430cb889ee9d9292c7e3da8		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
documento_ambiental_nuevo_fdo.pdf	383.61 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-dbc3a80f4a249345adf68496b5b85b01		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-dbc3a80f4a249345adf68496b5b85b01		

Tipo transporte entrada: Otros

*La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Villar de Rena**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 2427-3A7A-7466-4D74-7654-623C-2142-A6C3-2743-36B2-01F1-2642-425B-7574-6932-5
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2427-3A7A-7466-4D74-7654-623C-2142-A6C3-2743-36B2-01F1-2642-425B-7574-6932-5

27 SEP 2019

Fdo. Estalla Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

De acuerdo con el art. 31.2b ***de la Ley 39/15****, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 2427-3A7A-7466-4D74-7654-623C-2142-A6C3-2743-36B2-01F1-2642-425B-7574-6932-5
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2427-3A7A-7466-4D74-7654-623C-2142-A6C3-2743-36B2-01F1-2642-425B-7574-6932-5

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

Nº Registro de Entidades Locales: 010615603

Consejeria de medio ambiente y rural, políticas agrarias y territorio
Direccion General de Urbanismo y Ordenación del territorio
Avenida de las Comunidades s/n
06800 Mérida (Badajoz)

Adjunto se remite documentación sobre la aprobación provisional de la modificación nº 22 del Plan General de Ordenación Urbana de Villar de Rena relativa a Puebla de Alcollarín, número de expediente IA19/005595 ,la cual no ha sufrido ningún cambio respecto a la aprobación inicial del mismo.

Sin otro particular, atentamente le saluda

Villar de Rena, 27 de septiembre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Nereo Manuel Ramírez Durán

Plaza de España, 1. 06716 Villar de Rena (Badajoz)
Tfno: 924835111. Fax: 924835049. Email: vrena@dip-badajoz.es

27 SEP 2019

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Diligenciado de la página 1 a 4 de la siguiente manera: Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena, en fecha 25 de Septiembre de 2019

SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G

Firmado digitalmente por SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G
Fecha: 2019.09.26 13:03:36 +02'00'

27 SEP 2019

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGIDO DE

MODIFICACIÓN Nº 22 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAR DE RENA

(CONSISTENTE EN RECALIFICAR UNA ZONA DE VIARIO A RESIDENCIAL Y OTRA DE INDUSTRIAL A VIARIO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN)

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS VEGAS ALTAS

Técnico redactor: PAZ ROMERO SANTOS, ARQUITECTO.

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE PALAZUELO

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Introducción

Promotor

El Ayuntamiento de Puebla de Alcollarín solicita a la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Vegas Altas, la redacción de una innovación del Plan General Municipal de Villar de Rena, consistente en incorporar una zona del viario a residencial de forma que se amplie un lateral de una manzana (lateral entre las calle Guzman, Laviana y Siero), manteniendo la alineación de la calle, por otra parte en una esquina opuesta a la ampliación que se pretende existe un solar industrial que se pretende pasar a viario por ser inedificable ya que, existen una línea eléctrica aérea.

En reunión mantenida con los responsables del Ayuntamiento se concretan los objetivos de la innovación, redactándose ésta en los exactos términos establecidos por el Ayuntamiento.

Planeamiento vigente

El Plan General Municipal de Villar de Rena sobre el que se hace esta modificación fue aprobado el 30 de Septiembre de 2005 y publicado en el DOE el 16 de febrero de 2006.

Posteriormente se han realizado las varias modificaciones para adaptar el plan a las nuevas necesidades de los municipios.

Base documental gráfica utilizada

La documentación utilizada para la presente Modificación ha sido:

1. Los planos de ordenación del Plan General de Ordenación Urbana de Villar de Rena (Badajoz), obtenidos del SIGCAT de la DGUOT de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.
2. Cartografía digital en formato vectorial proporcionada por la Junta de Extremadura.

Normativa urbanística aplicable

3. Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX), modificada por la ley 10/2015 de 8 de abril.

27 SEP 2019

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4. Reglamento de Planeamiento de Extremadura Decreto 7/2007 de 23 de enero (en adelante Red)
5. Plan General Municipal de Villar de Rena (en adelante PGM)

Documentación aportada

Modificación Puntual nº22 del PGM de Villar de Rena: consistente recalificar una zona de viario a residencial y otra de industrial a viario en la entidad local menor de Puebla de Alcollarín.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Memoria

Introducción

El artículo 49 de la Ley 16/2015 regula el *"Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental simplificada"* recogiendo una diversidad de supuestos

El artículo 50 de la Ley determina:

"Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico, cuyo contenido será el establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, recoge el contenido mínimo documento ambiental estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

a. Los objetivos de la planificación.

b. El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c. El desarrollo previsible del plan o programa.

d. Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e. Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

27 SEP 2019

Fdo. Edith Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Se desarrollan a continuación los puntos señalados.

a. Objetivos de la planificación.

El objetivo principal perseguido por la modificación es recalificar una zona de viario a residencial y otra de industrial a viario.

b. Alcance y contenido de la modificación.

Los objetivos de la presente modificación son:

Actuación 1. Consistente en la reclasificación a residencial de una zona de viario existente en el lateral de la manzana delimitada por las calles Guzman, Laviana y Siero, no se incorporaran los extremos de esta parcela para respetar las servidumbres de luces y vistas que poseen las edificaciones colindantes. La superficie a incorporar posee una longitud de 52.85m y una anchura de 10.98m, por lo que la superficie es de 580,29m², y la calificación sería uso global y pormenorizado residencial. El uso residencial dentro de suelo urbano consolidado en Puebla de Alcollarín es de 1.6m²/m², lo que nos da un aumento de aprovechamiento lucrativo de 928,46m²t

El objetivo de reclasificar estos terrenos es para mantener la alineación de la calle Laviana mejorando así el aspecto visual de ésta y por otra parte para atender la demanda de suelo residencial existente en el municipio.

Actuación 2. Eliminación de parcela industrial para incorparla a viario, la parcela según datos catastrales posee una superficie de 1504m². Las parcelas industriales en suelo urbano consolidado en Puebla de Alcollarín poseen una edificabilidad de 1.3m²/m², lo que nos da una disminución del aprovechamiento lucrativo en 1955,2m²t.

El objetivo de la eliminación de esta parcela es porque por ella transcurre una línea aérea eléctrica, lo que hace que sea inedificable.

Con las dos actuaciones que se pretenden se realiza una disminución del aprovechamiento de

1955,2m²t - 928,46m²t = 1026,74m²t.

Alternativas

Dado lo concreto del objetivo perseguido, la única alternativa posible para alcanzar éste es la planteada, siendo la alternativa cero la otra opción.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Alternativa 1 sería realizar sólo la modificación de eliminación la parcela industrial.

Alternativa 2 consistiría en reclasificar el terreno de viario a residencial solamente, y dejar la zona industrial como está.

c. Desarrollo previsible

El desarrollo del contenido de la modificación consistiría en reclasificar una zona de viario de forma que se siga la alineación de la calle por lo que su desarrollo sería la construcción de esta zona. En la otra actuación que también se contempla en la modificación consistiría en eliminar una parcela de uso industrial para incorporarla al viario, ya que, discurre por ella una línea de media tensión.

d. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan.

La actuación que se pretende es en suelo urbano consolidado y no supone una modificación de éste. Además al eliminar más suelo edificable se mejora las condiciones ambientales del municipio.

e. Efectos ambientales previsibles

La ausencia de valores ambientales presentes en el ámbito, así como el alto grado de antropización del mismo, unidos a lo limitado de la innovación propuesta, permiten afirmar que esta no tendrá efectos ambientales negativos pero sí positivos al reducirse la superficie de aprovechamiento lucrativo.

f. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

No se ven afectados elementos estratégicos del territorio, ni se afecta ninguna clase de planificación sectorial o territorial.

g. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El artículo 49 de la Ley 16/2015, establece los supuestos de modificaciones sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada, sin que la modificación propuesta se corresponda con ninguno de estos, puesto que:

27 SEP 2019

Fdo. Edith Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

No puede incluirse entre los recogidos en el artículo 38 de la Ley, ni afectan a las materias mencionadas en éste.

No afecta a suelo no urbanizable, rústico en términos de la Ley.

No supone la ampliación o modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos y actividades sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

h. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

La alternativa cero no se selecciona porque el ayuntamiento ve necesaria la actuación contemplada en la modificación.

Alternativa 1. Dejar sólo la actuación de eliminar la parcela industrial. Esta podría ser una alternativa pero los deseos del ayuntamiento son realizar las dos y si sólo se realiza una los costes administrativos serían muy costosos.

Alternativa 2. Realizar solamente la reclasificación del viario a residencial es imposible, porque en esta actuación hay un aumento de aprovechamiento y habría que buscar unos terrenos para situar las dotaciones que la ley del suelo establece, en cambio si se realizan las dos actuaciones a la vez, se suman las superficies y se produce en total una disminución del aprovechamiento, por lo que el orden de las actuaciones según lo establecido en la ley del suelo es muy importante.

i. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

La modificación propuesta, por su contenido y la ausencia de valores ambientales en el ámbito, no puede producir efectos negativos en el medio ambiente, sino que ocurre lo contrario produce un efecto positivo porque se disminuye la superficie de aprovechamiento lucrativo, por lo que **no resulta precisa adoptar medidas preventivas o correctoras.**

Madrigalejo, a 1 de marzo de 2018

El Equipo Técnico de la O.G.U.

Fdo.: Paz Romero Santos / Arquitecto.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Diligenciado de la página 1 a 4 de la siguiente manera: Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena, en fecha 25 de Septiembre de 2019

SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G

Firmado digitalmente por SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G
Fecha: 2019.09.26 13:02:49 +02'00'

27 SEP 2019

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
VILLAR DE RENA (Badajoz)

Modificación Puntual nº 22:
CONSISTENTE EN RECALIFICAR UNA ZONA DE VIARIO
A RESIDENCIAL Y OTRA DE INDUSTRIAL A VIARIO,
EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
MODIFICACIÓN – Expte. PB/18/P/001-T1

PROMOTOR_ AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

Anexo II_ RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN Y ESTRACTO EXPLICATIVO DE SUS ASPECTOS AMBIENTALES

Índice_

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

1.1. Objeto y alcance del Expediente de Modificación

1.2. Ámbito afecto por el Expediente de Modificación

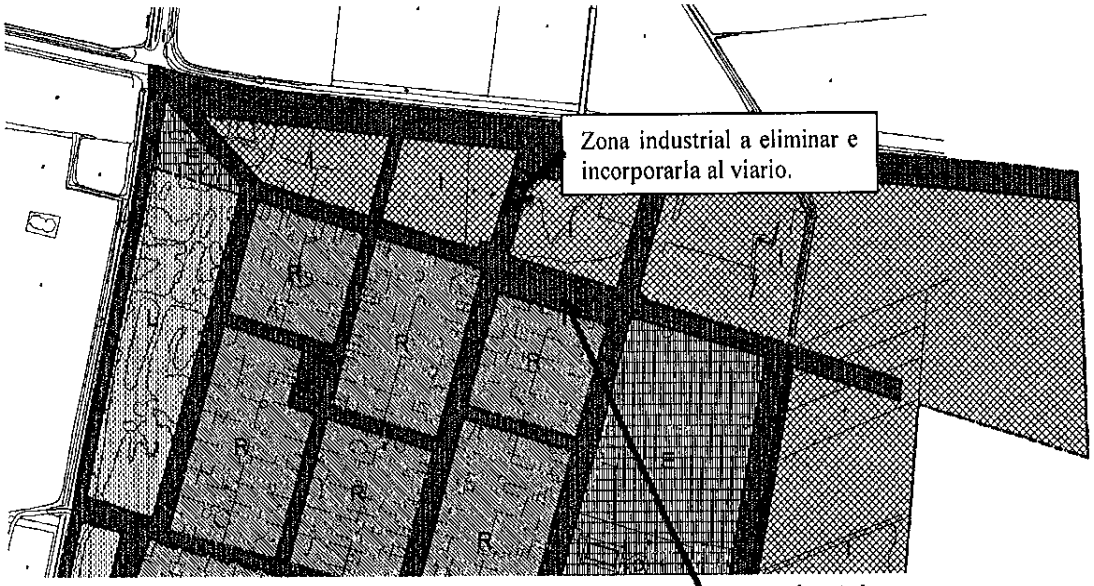
1.3. Justificación.

1.4. Extracto explicativo de sus aspectos ambientes

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la nueva ordenación introduce respecto a la vigente, indicando en la siguiente imagen el ámbito de aplicación de esta nueva ordenación.



Zona de viario que se pretende incorporar a residencial

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 14 DE LAS NN.SS.

Los objetivos de la presente modificación son:

Actuación 1. Consistente en la reclasificación a residencial de una zona de viario existente en el lateral de la manzana delimitada por las calles Guzman, Laviana y Siero, no se incorporaran los extremos de esta parcela para respetar las servidumbres de luces y vistas que poseen las edificaciones colindantes. La superficie a incorporar posee una longitud de 52.85m y una anchura de 10.98m, por lo que la superficie es de 580,29m², y la califificación sería uso global y pormenorizado residencial. El uso residencial dentro de suelo urbano consolidado en Puebla de Alcollarín es de 1.6m²/m², lo que nos da un aumento de aprovechamiento lucrativo de 928,46m²t

El objetivo de reclasificar estos terrenos es para mantener la alineación de la calle Laviana mejorando así el aspecto visual de ésta y por otra parte para atender la demanda de suelo residencial existente en el municipio.

Actuación 2. Eliminación de parcela industrial para incorparla a viario, la parcela según datos catastrales posee una superficie de 1504m². Las parcelas industriales en suelo urbano consolidado en Puebla de Alcollarín poseen una edificabilidad de 1.3m²/m², lo que nos da una disminución del aprovechamiento lucrativo en 1955,2m²t.

27 SEP 2019

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El objetivo de la eliminación de esta parcela es porque por ella transcurre una línea aérea eléctrica, lo que hace que sea inedificable.
Con las dos actuaciones que se pretenden se realiza una disminución del aprovechamiento de 1955,2m²t - 928,46m²t = 1026,74m²t.

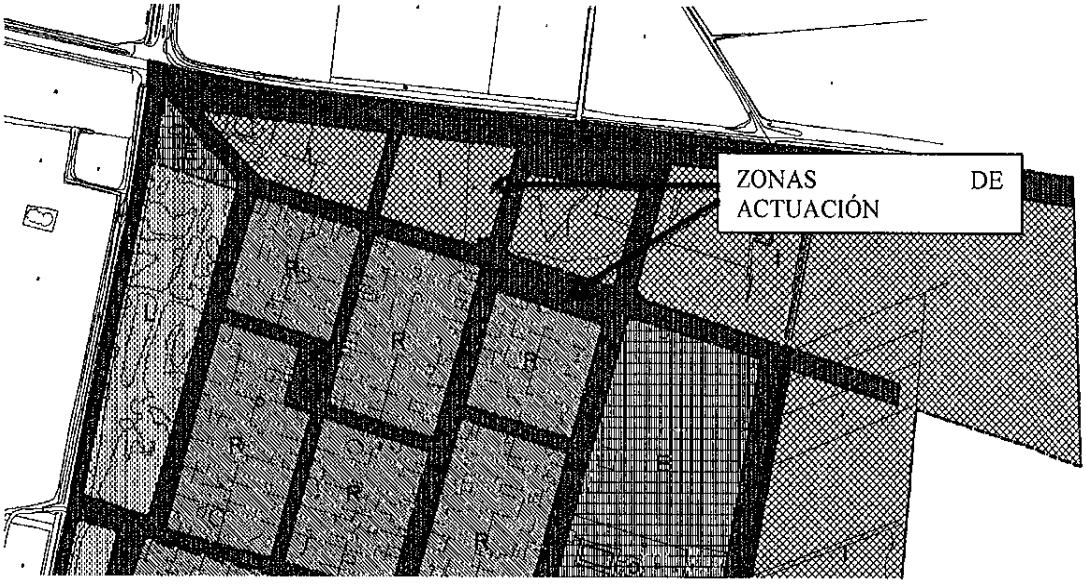
1.2. ÁMBITO AFECTADO POR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 14 DE LAS NN.SS.

Las innovaciones propuestas en la ordenación, consisten en:

1. **Modificar la alineación de un lateral de una manzana,** continuando la alineación de la calle Laviana, y con respecto a las calle Guzman y Siero el retranqueo coincide con las edificaciones existentes de forma que se mantiene libre las servidumbres de luces y vistas que las edificaciones colindantes han generado sobre este espacio. La superficie actual hasta la alineación es de viario y se pretende cambiar a residencial, al igual que todas las parcelas colindantes a ésta. La superficie de esta parcela residencial sería de 580,29m², que supone una edificabilidad máxima de 928,46m²t (1.6m²/m²). Esta parcela es superior a la mínima establecida en el Plan General Municipal

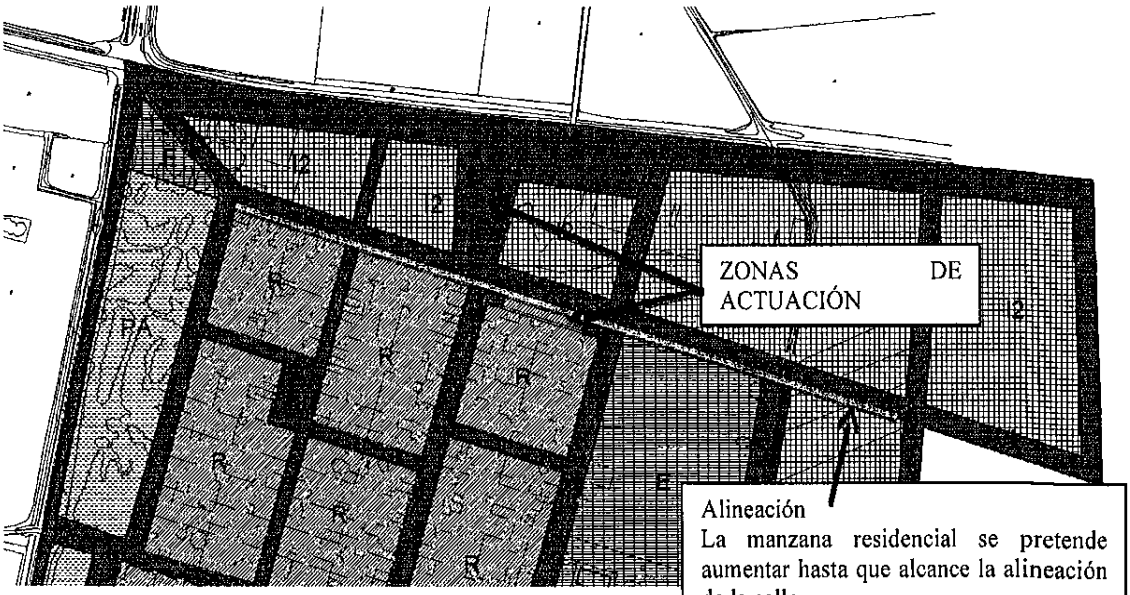
2. **Modificación** del destino urbanístico de la parcela industrial situada en la confluencia de las calles Guzman y Laviana, por existir un transformador eléctrico aéreo en la esquina de la parcela, y la línea eléctrica aérea cruza la parcela de forma que esta resulta inedificable. La parcela posee una superficie de 1504m² según datos catastrales, esta parcela posee una edificabilidad máxima de (1.3m²/m²)1955,2m²t

La suma de las dos actuaciones supone una disminución del aprovechamiento de 1026,74m², por lo que el porcentaje de dotaciones en el municipio se ve incrementado al disminuir el aprovechamiento.



ESTADO ACTUAL

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



ESTADO REFORMADO

1.3. JUSTIFICACIÓN.

- Con la modificación propuesta se reduce la superficie de aprovechamiento lucrativo, lo que lleva imlícito que se aumentan los estándares de dotaciones municipales, por lo que se cumple con lo establecido en la LESOTEX.

1.4. EXTRACTO EXPLICATIVO DE SUS ASPECTOS AMBIENTES.

Según el artículo 79.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
Esta modificación no va a suponer alteración alguna de los valores ambientales ni riesgos para la salud pública y los bienes materiales.

En Madrigalejo, a marzo de 2018
El equipo técnico de la O.G.U.
Mancomunidad de municipios Vegas Altas
Fdo.: Paz Romero Santos

27 SEP 2019

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Diligenciado de la página 1 a 4 de la siguiente manera:
Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villar de Rena, en fecha 25 de Septiembre de 2019

SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G

Firmado digitalmente por SERRANO DEL RIO MARIA DE SETEFILLA - 04218388G
Fecha: 2019.09.26 13:03:13 +02'00'

27 SEP 2019

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

LEYENDA:

ALINEACION OFICIAL

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

EXPEDIENTE DE:
MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)

PLANO DE:
ESTADO ACTUAL. PLANO E-OU 3.1.
ALINEACIONES Y RASANTES.
PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

EXPEDIENTE:	FECHA:	ESCALA:	PLANO Nº:
PU/18/P/001-TI	MARZO 2018	1/2000	1

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

27 SEP 2019

LEYENDA:

ALINEACION OFICIAL

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
	EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)
	PLANO DE: ESTADO REFORMADO. PLANO E-OU 3.1. ALINEACIONES Y RASANTES. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

EXPEDIENTE:	PU/18/P/001-T1
FECHA:	MARZO 2018
ESCALA:	1/2000
PLANO Nº:	2

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
	EXPEDIENTE: PU/18/P/001-T1
	EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)
	FECHA: MARZO 2018
	PLANO DE: ESTADO ACTUAL. PLANO D-OU 3.1. ALINEACIONES Y RASANTES. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.
	ESCALA: 1/2000
	PLANO Nº: 3

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Estela Elena Moreno de Acevedo Yagüe

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

27 SEP 2019

LEYENDA:

ALINEACION OFICIAL

Nº PLANTAS
1P
2P
3P

RASANTE OFICIAL

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

EXPEDIENTE:
PL/18/P/001-T1

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)

FECHA:
MARZO 2018

PLANO DE:
ESTADO REFORMADO. PLANO D-OU 3.1.
ALINEACIONES Y RASANTES.
PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

ESCALA:
1/2000

PLANO Nº:
4

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida

Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

LEYENDA:

R USO GLOBAL: RESIDENCIAL

I USO GLOBAL: INDUSTRIAL

T USO GLOBAL: TERCIARIO

L USO GLOBAL: ESPACIOS LIBRES ZONAS VERDES

E USO GLOBAL: EQUIPAMIENTO

C USO GLOBAL: INFRAESTRUCTURAS COMUNICACIONES

P USO GLOBAL: PRIMARIO

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

EXPEDIENTE: PL/18/P/001-T1

EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)

FECHA: MARZO 2018

PLANO DE: ESTADO ACTUAL. PLANO E-OU 6.1. USOS GLOBALES. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

ESCALA: 1/2000

PLANO Nº: 5

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida

Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

27 SEP 2019

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)

PLANO DE: ESTADO REFORMADO. PLANO E-OU 6.1. USOS GLOBALES. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

EXPEDIENTE: PU/18/P/001-TI

FECHA: MARZO 2018

ESCALA: 1/2000

PLANO Nº: 6

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida

Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
	EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)
	PLANO DE: ESTADO ACTUAL. PLANO D-OU 6.1. USOS PORMENORIZADOS. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

EXPEDIENTE:	PU/18/P/001-T1
FECHA:	MARZO 2018
ESCALA:	1/2000
PLANO Nº:	7

LEYENDA:

USOS PORMENORIZADOS:
- DO DOCENTE
- DE DEPORTIVO
- SA SANITARIO
- AS ASISTENCIAL
- CU CULTURAL
- AD ADMINISTRACION PUBLICA
- ME MERCADO
- SU SERVICIOS URBANOS
- RE RELIGIOSO
- PO DEFENSA - POLICIA

USOS PORMENORIZADOS:
- UN UNIFAMILIAR
- PL PLURIFAMILIAR

USOS PORMENORIZADOS:
- SUELO URBANO
- ZONA INDUSTRIAL
- FUERA DEL SUELO URBANO

USOS PORMENORIZADOS:
- PA PARQUE
- JA JARDIN
- PZ PLAZAS
- AR AREA PEATONAL
- ES ESPACIO LIBRE

USOS PORMENORIZADOS:
- HO HOSTELERIA
- CO COMERCIAL
- RE RECREATIVO
- AP APARCAMIENTO
- OF OFICINAS

USOS PORMENORIZADOS:
- VI VIARIO
- TR TRANSPORTE
- FE FERROVIARIO
- ES ESTACION DE SERVICIO

USOS PORMENORIZADOS:
- AG AGRICOLA
- GA GANADERO
- FO FORESTAL
- EX EXTRACTIVO

OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE VEGAS ALTAS

Fdo. PAZ ROMERO SANTOS. Arquitecto

Mancomunidad M. de VEGAS ALTAS	PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN
	EXPEDIENTE DE: MODIFICACIÓN Nº 22 DEL P.G.O.U. DE VILLAR DE RENA (VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN Y PALAZUELO)
	PLANO DE: ESTADO REFORMADO. PLANO D-OU 6.1. USOS PORMENORIZADOS. PUEBLA DE ALCOLLARÍN.

EXPEDIENTE:	PL/18/P/001-T1
FECHA:	MARZO 2018
ESCALA:	1/2000
PLANO Nº	8

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida

Sesión de: 28 de Noviembre 2019

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

27 SEP 2019